



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Temixco, Morelos, a 22 de noviembre de 2023

CIRCULAR

**FISCALES REGIONALES, FISCALES ESPECIALIZADOS,
COORDINADORES GENERALES, SECRETARIO EJECUTIVO,
DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE AREA, SUBDIRECTORES,
Y A TODO EL PERSONAL EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 3, 8, 18, fracción XIV, 19, fracción IV, 75 y 78, fracción XX y 135¹, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que las vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2023, se realizarán de la siguiente forma:

PERSONAL QUE HAYA INGRESADO ANTES DEL 16 de junio de 2023		
PERIODO	DEL	AL
Primer	11 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
Segundo	26 de diciembre de 2023	09 de enero de 2024

No omito mencionar, que las unidades administrativas, cuya actividad requiera de una constante atención, deberán continuar trabajando normalmente y tendrán que programar escalonadamente dichos periodos; así mismo, en las unidades en el que su desempeño así lo permita, se instalarán guardias con los servidores públicos de más reciente ingreso para cubrirlos.

En tal virtud, solicito a Ustedes, tengan a bien reportar a más tardar el 08 de diciembre del año en curso, a esta Coordinación General a mi cargo, el programa de vacaciones, así como las guardias designadas a través del procedimiento establecido.

Agradeciendo de antemano su invaluable apoyo y trabajo coordinado para esta acción, sirva el presente para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARIA ELENA JAIMES RONCES

**TESORERA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA PERSONA TITULAR
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO FGMOR.OFG.0309.2023-10.**

C.c.p Lic. Uriel Carmona Gándara. Fiscal General del Estado de Morelos. Para su conocimiento.
Lic. Maricela García Díaz. Directora General de Recursos Humanos. Ídem.

Archivo/Minutario
MEJR/MGD/YBS/jmr

¹ Las ausencias temporales de las personas titulares de la FIDAI, de las Fiscalías Especializadas o Regionales, de las Coordinaciones Generales y de aquellas unidades administrativas cuyo nombramiento corresponda exclusivamente al Fiscal General en términos del presente Reglamento, serán suplidas por el servidor público que al efecto designe el propio Fiscal General, operando la figura de suplencia por ausencia.